

febrero de mil novecientos sesenta y siete que desestimó la reposición contra el anterior, debemos declarar y declaramos tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, sin costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.720 promovido por «Doetsch Grether & Cie A. G.», contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.720, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Doetsch Grether & Cie, A. G.», contra resolución de este Ministerio de 7 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducido por el Procurador don Nicenor Alonso Martínez en nombre y representación de "Doetsch Grether & Cie, A. G.", frente al acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial), de siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, y frente a la desestimación presunta, por silencio, del recurso de reposición interpuesto por dicha sociedad contra el mismo, debemos confirmar y confirmamos ambos actos, por ajustados a derecho, sin imposición de costas.—Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 10.803, promovido por «Delalande, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.803, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Delalande, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1967, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la postulación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Delalande, S. A.», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y siete que denegó la inscripción en el mismo de la marca internacional número doscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y siete, «Adolsine», no se hace especial imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.652 promovido por don Pedro Carvalho Meyer contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3.652 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Pedro Carvalho Meyer contra resolución de este Ministerio de 20 de diciembre de 1965, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Carvalho Meyer contra el acuerdo del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, por el que se concedió a la «Sociedad Anónima Lechera Industrial» (S.A.L.I.) la inscripción del modelo industrial número cuarenta y siete mil ciento tres para una botella o envase, así como por silencio administrativo el preceptivo recurso de reposición, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución ministerial recurrida y la desestimatoria de la reposición por ser conformes a derecho, y en su virtud absolvemos a la Administración Pública de la demanda contra ella interpuesta, sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.970, promovido por «Electra Badón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.970, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electra Badón, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 20 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 15 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por la representación de «Electra Badón S. A.», debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes por estar ajustadas a derecho las resoluciones de diez de marzo y veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete dictadas por la Dirección General de Energía del Ministerio de Industria a virtud de las cuales se determinó que la Entidad recurrente está obligada a elaborar proyecto y presupuesto de las instalaciones necesarias para suministrar energía eléctrica a don Gaspar González y don Ovidio Gutiérrez, en los caseríos situados en los altos de Urbies y a que hacen referencia en el expediente, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado".
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 12.432, promovido por «Baños de Fuencañente, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de diciembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.432, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Baños de Fuencañente, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 12 de

diciembre de 1968, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que no dando lugar a que se declare inadmisibile el recurso y estimando éste, promovido por la representación de la Entidad mercantil «Baños de Fuencaliente, S. A.», debemos anular y anularnos por no ser conforme a derecho la resolución recurrida dictada por la Dirección General de Minas de doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a virtud de la cual desestimó la oposición que dicha recurrente formuló a la pretensión del Ayuntamiento de Fuencaliente para que le fuera concedida la explotación directa de las aguas minero-medicinales comprendidas dentro del polígono que en su solicitud de doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco describe, sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 28 de octubre de 1972 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.796, promovido por «Anasco Arzne-Und Gesundheitsolagemittel, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1968.

Hmo. Sr. En el recurso contencioso-administrativo número 4.796, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Anasco Arzne-Und Gesundheitsolagemittel, G. M. B. H.», contra resolución de este Ministerio de 10 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1972 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de «Anasco Arzne-Und Gesundheitsolagemittel, G. M. B. H.» contra Orden del Ministerio de Industria (Registro de la Propiedad Industrial) de diez de marzo de mil novecientos sesenta y seis, confirmada más tarde por ese centro oficial al rechazar reposición preceptiva en doce de abril de mil novecientos sesenta y siete, por la que se acordó la inscripción registral de la marca internacional número doscientos noventa y cinco mil ochenta, denominada «Intrenzyal», que distingue productos farmacéuticos, veterinarios, higiénicos, dietéticos, emplastos, material para curas y desinfectante, de la clase cuarenta del nomenclátor oficial; debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes esos actos administrativos por ser conformes a derecho; absolviendo a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1972.

LOPEZ DE LOTONA

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Navarra, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de febrero de 1939,

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, de 220 kilovoltios de tensión; longitud 10.330 metros; simple circuito; conductor cable de aluminio-acero, «Condor», de 455.1 milímetros cuadrados de sección cada uno; aislamiento por medio de cadenas de aisladores; apoyos constituidos por torres metálicas, tipo celosía; origen, en la subestación de Cordovilla, y final, en la subestación de Orcoyen; capacidad 200 MVA; para la protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un hilo de puesta a tierra consistente en un cable de acero galvanizado de 53 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea es la de interconectar las subestaciones de Cordovilla y Orcoyen, ambas propiedad de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2618/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.—P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Navarra.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que ha sido cancelado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.748. Nombre: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón, Mineral: Caolín. Hectáreas: 50. Término municipal: Barbadillo del Mercado.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Burgos, 20 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.414. «Mariella». Barita. 28. Villaviciosa.
- 12.434. «Fina-5». Cobre. 44. Obejo.
- 12.435. «Albujera». Barita. 40. Hornachuelos.
- 12.438. «San José». Barita. 18. Espiel.
- 12.438. «San Enrique». Barita. 12. Hornachuelos.
- 12.440. «Aguas Frias». Barita. 53. Bémez.
- 12.441. «La Mejor». Barita. 85. Villanueva del Rey.
- 12.442. «Los Azules». Barita. 20. Hornachuelos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Córdoba, 28 de octubre de 1972.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

- 6.057. «3.ª Sonsoles» (Frac. 1.ª). Cuarzo. 12. Capela y Puentes de García Rodríguez.
- 6.057. bis. «2.ª Sonsoles» (Frac. 2.ª). Cuarzo. 25. Puentes de García Rodríguez.